

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES TERRITORIALES DE SEGUIMIENTO AL PNDE 2006-2016

El Secretario de Educación respectivo convocará a la conformación de la Comisión Territorial de Seguimiento al PNDE 2006-2016 bajo los siguientes criterios:

- a. Si ya se encuentra conformada la Comisión Territorial de Seguimiento u otra instancia de participación que haga sus veces, y ésta tiene una composición similar a la que se enuncia en el literal c. del presente reglamento, el respectivo Secretario de Educación procederá a legitimar su conformación mediante acto administrativo. En caso de que exista Comisión Territorial de Seguimiento pero no cumpla con los requisitos de su composición, el Secretario de Educación convocará a los integrantes de las instancias faltantes respectivas para que designen a sus representantes ante la Comisión Territorial de Seguimiento existente, para luego proceder a su legitimación.
- b. La Comisión Territorial de Seguimiento estará conformada por un número mínimo de 7 comisionados. Una cantidad mayor de comisionados estará a criterio del Secretario de Educación, según el tamaño de la respectiva entidad territorial, en el marco del Plan de Desarrollo. Los Comisionados territoriales deberán ser personas que se encuentren vinculadas a algún mecanismo de participación en temas educativos en la región, y que hayan evidenciado un compromiso personal con la educación. Su vinculación a instancias de participación deberá ser acreditada mediante constancia escrita del directivo principal de la misma.
- c. En la Comisión Territorial de Seguimiento al PNDE 2006-2016 deberá incluirse:
 - Un educando que en el momento de la elección sea personero estudiantil o integrante del Consejo Directivo de una institución educativa (hasta educación media) o de una instancia de representación -consejo, comité o mesa de participación- del estamento *estudiantes* ante la entidad territorial;
 - Un padre de familia que en el momento de la elección haga parte del Consejo Directivo de una institución educativa (hasta educación media) o de una instancia de representación -consejo, comité o mesa de participación- del estamento *padres de familia* ante la entidad territorial;
 - Un representante del sector productivo que en el momento de la elección haga parte del Consejo Directivo de una institución educativa (hasta educación media) o de una instancia de representación -consejo, comité o mesa de participación- del estamento *sector productivo* ante la entidad territorial;

- Un docente que en el momento de la elección haga parte de una instancia de representación -sindicato, asociación, consejo, comité o mesa de participación- del estamento *docente* ante la entidad territorial;
 - Un directivo docente de institución educativa estatal que en el momento de la elección haga parte de una instancia de representación -sindicato, asociación, consejo, comité o mesa de participación- del estamento *coordinadores, rectores, supervisores o directores de núcleo* ante la entidad territorial;
 - Un representante de las instituciones educativas privadas (llámese colegio, o instituciones de formación para el trabajo).
 - Un Asambleísta de la Primera Asamblea Nacional del PNDE 2006-2016, que haya asistido a dicha asamblea en representación del respectivo territorio en donde se esté convocando a la conformación de la Comisión Territorial de Seguimiento.
- d. Como integrantes optativos de la Comisión Territorial de Seguimiento al PNDE 2006-2016 podrán estar:
- Un delegado institucional del organismo de representación de comunidades afrodescendientes o indígenas que aspire a hacer parte de la Comisión y acredite el mayor número de asociados dentro de la entidad territorial en la que se elige la Comisión.
 - Un representante de los centros de educación superior (Universidades e Instituto de formación Técnica etc.)
 - Un representante del sector solidario.
 - Un representante de medios de comunicación.
- e. En la convocatoria para la conformación, el Secretario de educación solicitará a las organizaciones existentes la postulación del candidato que las representará en la Comisión Territorial de Seguimiento al PNDE 2006-2016.
- f. La inscripción de candidatos estará abierta durante 15 días calendarios a partir de la convocatoria.
- g. Cerrada la inscripción, el Secretario convocará a todos los inscritos a una reunión, en donde cada uno realizará su presentación personal ante el grupo, y luego mediante votación nominal serán elegidos por los candidatos del estamento o sector a representar, según la composición que el Secretario de Educación haya definido para la respectiva Comisión Territorial de Seguimiento.
- h. El periodo de la Comisión Territorial de Seguimiento será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su conformación.